



# Resolución Ministerial

N° 075-2018-MC

Lima, 28 FEB. 2018

**VISTO**, el Memorando N° 000162-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 501-2017-MC de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. Adicionalmente, el literal d) del mencionado numeral 42.1, dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento; y que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establecen que son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la misma;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 del citado dispositivo legal, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, con Informe N° 000074-2018/OT/OGA/SG/MC de fecha 15 de febrero de 2018, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración informa sobre los saldos de balance provenientes de la donación efectuada por el Fondo del Embajador – Proyecto Ganador “Zona Arqueológica Mangamarca – San Juan de Lurigancho” por el monto de \$ 80 000,00 (Ochenta mil con 00/100 Dólares Americanos), equivalente a S/ 261 360,00 (Doscientos sesenta y un mil trescientos sesenta y 00/100 Soles) según consta en la Cuenta Corriente N° 193-1577093-1-41, con denominación “Ministerio de Cultura-Donaciones”, registro SIAF 1812-2018 y Recibo de Ingreso N° 071-Y, de fecha 13 de febrero de 2018. Asimismo, los importes fueron registrados en el SIAF-SP dentro del clasificador de ingresos 1.9.1.1.1.1 “Saldos de balance”;

Que, mediante Memorandos N° 000238-2018/DGPA/VMPCIC/MC y N° 000245-2018/DGPA/VMPCIC/MC de fechas 22 y 23 de febrero de 2018 respectivamente, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite el Formato 1 “Detalle de incorporación de metas presupuestarias (Físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático” y el Formato 2 “Detalle de crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional” para la incorporación del saldo de balance de la donación proveniente del Fondo del Embajador – Proyecto Ganador “Zona Arqueológica Mangamarca – San Juan de Lurigancho”, que permitirá financiar las actividades de preservación y conservación del legado cultural de la pirámide B de la mencionada Zona Arqueológica Mangamarca;

Que, a través del Memorando N° 000162-2018/OGPP/SG/MC de fecha 26 de febrero de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que a través del Informe N° 000064-2018/OP/OGPP/SG/MC, la Oficina de Presupuesto a su cargo ha realizado el análisis de la información remitida, la cual ha sido contrastada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Módulo de Procesos Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF – MPP), evidenciando que se han registrado financieramente los importes que requieren incorporar;

Que, asimismo, considera necesario contar con dichos recursos para la ejecución del proyecto antes citado, por lo que resulta pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad vigente;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, considerando que los mayores fondos públicos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;





# Resolución Ministerial

N° 075-2018-MC

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General para el Año Fiscal 2018, por la suma de S/ 261 360,00 (Doscientos sesenta y un mil trescientos sesenta con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

### INGRESOS

### EN SOLES

|                          |   |   |
|--------------------------|---|---|
| Fuente de Financiamiento | : | 4 Donaciones y Transferencias                       |
| Rubro                    | : | 13 Donaciones y Transferencias                      |
| Unidad Ejecutora         | : | 001: Ministerio de Cultura – Administración General |

1.9 Saldos de balance

1.9.1 Saldos de balance

1.9.1.1 Saldos de balance

1.9.1.1.1 Saldos de balance

1.9.1.1. 1.1 Saldos de balance

S/ 261 360,00

### TOTAL INGRESOS

S/ 261 360,00

### EGRESOS

### EN SOLES

|                        |   |  |
|------------------------|---|--|
| Sección Primera        | : | Gobierno Central   |
| Pliego                 | : | 003: Ministerio de Cultura                                     |
| Unidad Ejecutora       | : | 001: Ministerio de Cultura – Administración General            |
| Categoría Presupuestal | : | 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos |



Producto : 3999999 Sin producto  
Actividad : 5001029 Preservación del Patrimonio Cultural  
Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Gastos Corrientes  
2.3 Bienes y Servicios S/ 261 360,00

**TOTAL EGRESOS S/ 261 360,00**

**Artículo 2.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese.**



  
-----  
**ALEJANDRO NEYRA**  
Ministro de Cultura

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000585**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/02/2018

DOCUMENTO : 108 / RM N° 075-2018-MC

MES : FEBRERO  
 FECHA DE SOLICITUD : 28/02/2018  
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
 JUSTIFICACIÓN : FONDO DEL EMBAJADOR-ZONA ARQUEOLOGICA MANGOMARCA  
 TIPO PROCEDENCIA : Donaciones  
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

| PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF<br>META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD | ANULACIÓN | CREDITO        |
|---|-----------|----------------|
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS              | 0         | 261,360        |
| 3999999 SIN PRODUCTO  | 0         | 261,360        |
| 5001029 PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL                                | 0         | 261,360        |
| 13 0 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  | 0         | 261,360        |
| 5 2.3 BIENES Y SERVICIOS  | 0         | 261,360        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>0</b>  | <b>261,360</b> |

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

| RB CG TT G SG SGD ESP ESPD     | ANULACIÓN | CREDITO        |
|--------------------------------|-----------|----------------|
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | 0         | 261,360        |
| 1.9 SALDOS DE BALANCE          | 0         | 261,360        |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>0</b>  | <b>261,360</b> |



